"AÑO DE ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0162-2026-UNF-VPAC

Sullana, 30 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe Técnico N° 064-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, Oficio N° 175-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, Oficio N° 976-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 01 de julio de 2026, Informe N° 035-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026, Solicitud recepcionada en fecha 10 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... *(g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI .06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA
Artículo 74° Órganos de Línea
Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:
...()
06.4 Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
....()
06.4.2 Unidad de Proyección Social

Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y de proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen a la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social
La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social
..()
96.1. Planificar, organizar y gestionar acciones que vinculen a la universidad y la sociedad, para la realización de iniciativas, labores de voluntariado,

proyectos, campañas, entre otros, que coadyuven a la formación integral del estudiante y a la satisfacción de necesidades sociales.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante Solicitud de fecha 10 de junio de 2026 el Mgtr. Freddy George Olivos Romero, así como alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, presentan al Coordinador de su Facultad el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Comunitaria"*** solicitando se les permita ejecutar dicho plan.

Que con Informe N° 035-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026 la Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Comunitaria"*** solicitando que luego de su análisis realizado se evidencia la pertinencia, viabilidad y coherencia técnica en la propuesta presentada, por lo cual solicita su aprobación a efectos de su ejecución correspondiente.

Que, conforme al Oficio N° 976-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 01 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Comunitaria"*** para su revisión a fin que continúe con el trámite correspondiente y se emita acto resolutivo.

Que, según Oficio N° 175-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Comunitaria"*** validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, solicitando aprobarlo, a fin de garantizar la ejecución del referido Plan de Voluntariado Universitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Comunitaria"*** mediante acto resolutivo, en atención a que cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que la aprobación del **Plan de Trabajo del Voluntariado Universitario** denominado ***"Arborización Comunitaria"*** se sustenta en la necesidad de regenerar y fortalecer las áreas verdes en los alrededores de la cancha deportiva de la residencial Oasis – Miguel Checa – Sullana, mediante actividades de arborización y sensibilización ambiental con la participación de la comunidad, en beneficio de un aproximado de 60 vecinos. Asimismo, permite fortalecer en los estudiantes competencias relacionadas con el liderazgo, trabajo en equipo, compromiso social, conciencia ambiental, participación ciudadana y capacidad para intervenir responsablemente frente a necesidades de la comunidad. Que la ejecución del citado Plan se encuentra prevista del 29 de julio al 15 de agosto de 2026, contemplando jornadas de intervención de los días lunes, miércoles y viernes, según horarios de 09:30 am a 11:30 am; lo que evidencia una programación temporal definida para el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento progresivo de las metas establecidas.

Por lo expuesto, considerando la problemática ambiental identificada, la pertinencia de las acciones propuestas y su contribución a la formación integral de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, resulta viable su aprobación como una iniciativa orientada a la recuperación y revitalización de un espacio público, al fortalecimiento de la conciencia ambiental y a la construcción de una cultura de corresponsabilidad en el cuidado y conservación del ambiente.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"()

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2026, el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: ""Arborización Comunitaria"*** solicitando propuesto por los responsables Mgtr. Fredy George Olivos Romero y alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC

5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Arborización Comunitaria".

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2026

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
 "Arborización Comunitaria"

2. Facultad (es):
 Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):
 MSc. Fredy George Olivos Romero.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2026104072	Kamila Patricia Valverde Gonzales	Coordinadora	923567180	lima.valverdekamila@gmail.com	
2	2026104074	Diego Arnaldo Yarlequé Castillo	Responsable de Sensibilización y Educación Ambiental	990818325	diegopro20082606@gmail.com	
3	2026104039	Evita Briyit Llacsahuanga Acuña	Subcoordinadora	930174193	evitallacsahuanga4@gmail.com	
4	2026104057	Emilik Daleyshka Rivera Palomino	Responsable de Arborización	949523386	emilikrivera849@gmail.com	
5	2026104005	Alburqueque Carhuapoma Alondra Berzabeth	Responsable de Logística, Monitoreo y Evidencias	967796630	alburquequealondra6@gmail.com	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.
 Residencial "Oasis" / Miguel Checa / Sullana.

Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:
Ing. Eco. Jhonatan Fernando Valdiviezo Saavedra.
Presidente de la asociación.

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:
 La Residencial Oasis, ubicada en el distrito de Miguel Checa, presenta una cancha deportiva que constituye un importante espacio de recreación para niños, jóvenes y adultos. Sin

3

embargo, los alrededores de la cancha cuentan con áreas destinadas para arborización que actualmente se encuentran sin vegetación, lo que genera escasez de sombra, aumento de la temperatura ambiental y disminución de la calidad paisajística del sector. Asimismo, se ha identificado la necesidad de fortalecer la conciencia ambiental de los vecinos respecto a la importancia de conservar y cuidar las áreas verdes.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:
 - Incrementar las áreas verdes del sector.
 - Mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas de la cancha deportiva.
 - Generar espacios con sombra para el bienestar de los usuarios.
 - Promover la participación ciudadana en actividades ambientales.
 - Fortalecer la educación y sensibilización ambiental de los vecinos.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:
 Línea de Ambiente y Sostenibilidad

10. Temática a trabajar:
 Educación ambiental, manejo adecuado de los contaminantes y reforestación de espacios escolares.

11. Breve descripción del problema a abordar:
 Los alrededores de la cancha deportiva presentan áreas destinadas para la siembra de árboles que permanecen vacías, contribuyendo a la escasez de áreas verdes y sombra. Esta situación afecta la calidad ambiental y el bienestar de los vecinos. Además, existe una limitada conciencia ambiental respecto a la importancia de la arborización y el cuidado de los recursos naturales, por lo que se requiere implementar acciones de sensibilización y participación comunitaria.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):
 Objetivo general:
 - Regenerar y fortalecer las áreas verdes en los alrededores de la cancha deportiva mediante actividades de arborización y sensibilización ambiental con la participación de la comunidad.

 Objetivos específicos:
 - Sensibilizar a los vecinos sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y el cuidado de las áreas verdes.
 - Promover la participación comunitaria en actividades de arborización.
 - Plantar árboles en los espacios disponibles alrededor de la cancha deportiva.
 - Fomentar el compromiso de la población para el mantenimiento y cuidado de los árboles plantados.

13. Número de beneficiarios esperados:
 Aproximadamente 60 beneficiarios.

14. Duración del Plan de Trabajo:
 Inicio (día/mes/año): 29/07/2026 Término (día/mes/año): 15/08/2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:
 Días: lunes, miércoles y viernes.
 Horario: de 9:30 a. m. a 11:30 a. m.
 Total de horas semanales: 6 horas.
 Total de horas del proyecto: 30 horas.

16. Actividades a desarrollar.
 16.1. Descripción detallada de actividades:
 Actividad 1: Coordinación y sensibilización ambiental
 Coordinación con los dirigentes y vecinos.
 Difusión del proyecto.
 Charlas sobre la importancia de la arborización y el cuidado del medio ambiente.
 Actividad 2: Primera jornada de arborización
 Preparación del terreno.
 Apertura de hoyos.
 Plantación de los primeros árboles.
 Actividad 3: Segunda jornada de arborización
 Continuación de la siembra de árboles.
 Participación de los vecinos.
 Actividad 4: Tercera jornada de arborización
 Culminación de la plantación.
 Riego inicial y acondicionamiento de las áreas intervenidas.
 Actividad 5: Seguimiento y evaluación
 Inspección del estado de los árboles plantados.
 Recomendaciones para su mantenimiento.
 Evaluación de los resultados obtenidos.

 16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Coordinación y charlas de sensibilización ambiental a los vecinos	X	X													9
2	Reconocimiento del área y coordinación con autoridades locales y educativas			X	X	X										18
3	Segunda jornada de arborización y mantenimiento de los árboles plantados cancha deportiva						X	X	X	X						8
4	Tercera jornada de arborización y reforzamiento de la participación comunitaria										X	X	X	X	X	9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:
 Para la ejecución del voluntariado se utilizarán:

- Árboles.
- Palas.
- Baldes.
- Mangueras.
- Guantes.
- Bolsas para residuos.
- Trípticos o volantes.
- Celular para el registro de evidencias.
- Agua para el riego inicial de los árboles.
- Rastrillo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL